

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 19 de enero de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Cocinero/a, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico/a en Farmacia, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Fotógrafo/a, Monitor/a, Personal de Oficio Costurero/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble, Técnico/a de Mantenimiento Obras y Albañilería, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), resueltas por la comisión de valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Cocinero/a, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso (BOJA núm. 231 de 1 de diciembre), con corrección de errores en BOJA núm. 246, de 27 de diciembre, a propuesta de dicha comisión de valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Cocinero/a.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

En dicha lista definitiva también se hará constar las personas concursantes a las que se les ha denegado su participación condicionada por razones de convivencia familiar en aplicación de la base 3.4 por no haber cumplido con algún/os del/ de los requisito/s formales exigidos en dicha base y la/s causa/s de denegación, que han obtenido destino en virtud de su participación ordinaria en el concurso de traslado al cumplir los requisitos para ello.

En dicha lista definitiva se hará constar también las personas concursantes a las que se les ha estimado la participación condicionada por razones de convivencia familiar a obtener destino en el mismo municipio. Se incluye asimismo el destino a los únicos efectos de publicidad. Esta estimación supone que la solicitud de participación realizada por el concursante queda anulada mediante la presente resolución, por lo que se deja sin efecto la adjudicación definitiva de la plaza realizada, al resultar que ambos cónyuges o parejas de hecho no obtienen plaza en el mismo municipio, lo cual se notificará asimismo a la persona interesada. La plaza adjudicada realizada en su favor en esta resolución no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Publicar como Anexo IV de la presente resolución, la relación de causas de denegación de la participación condicionada por razones de convivencia familiar a obtener destino en el mismo municipio.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 1 de marzo de 2023, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza de las personas adjudicatarias, deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BAREMADO	TOTAL BAREMO	COD. DEST. ADJ.	DESTINO ADJUDICADO	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADAS ESTIMADAS	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADAS DENEGADAS Y CAUSAS DE DENEGACIÓN
***9816**	BLANCO CARRERO, MARIA ANGELES	SI	60,528	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO		
***0730**	CHAMORRO ANGUIA, VICTOR MANUEL	SI	56,942	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA		
***8586**	DIAZ VALLERAS, JUAN ANTONIO	SI	27,584	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL		
***5102**	GOMEZ CAÑETE, JOSE LUIS	SI	38,685	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN		
***4537**	GONZALEZ MALDONADO, FRANCISCO JAVIER	SI	40,67	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES		
***6194**	GUTIERREZ PERABAD, JUAN FRANCISCO	SI	46,746	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA		
***7627**	JIMENEZ JIMENEZ, JAVIER	SI	78,752	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA		
***9737**	LOPEZ PEÑUELA, ILDEFONSO	SI	55,393	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN		
***4048**	LUCENA MOSCATEL, FRANCISCO JAVIER	SI	41,113	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN		
***5743**	MEGIAS DELGADO, ANTONIO JESUS	SI	34,561	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES		
***7456**	MONTERO CARO, ANTONIO JESUS	SI	58,98	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA		
***1157**	NIEVES FURTADO, ELISABET	SI	0	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA		D01, D02, D03
***5540**	ORDAS ALVAREZ, JUAN JOSE	SI	8,315	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ		
***1615**	RAMIREZ LOPEZ, RAFAEL	SI	119,454	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL		
***6156**	RUIZ CHENA MOLINA, CARLOS	SI	9,031	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA		
***9561**	SAMANIEGO MARTINEZ, JOSE EDUARDO	SI	88,515	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN		
***8570**	TORRES MIRANDA, MIGUEL ANDRES	SI	146,474	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO		

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD ADMITIDA/ EXCLUIDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	BAREMADO	TOTAL BAREMO	DESTINO ADJUDICADO
***8811**	BERRIO CUENCA, JORGE	EXCLUIDA	E10	SI	47,955	
***9402**	BOLIVAR CABA, EVA	EXCLUIDA	E06, E07	NO	0	
***2700**	CABRERA TROYA, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDA	E06, E07	NO	0	
***4711**	DIEZ GAMERO, RAQUEL	ADMITIDA		SI	9,127	SIN DESTINO
***6833**	DURAN VALLECILLO, JUAN FRANCISCO	ADMITIDA		SI	121,972	SIN DESTINO
***4044**	ESPEJO TORRES, ANTONIO	EXCLUIDA	E10	SI	35,13	
***6167**	GOMEZ GUTIERREZ, JAIME	ADMITIDA		SI	93,069	SIN DESTINO
***6585**	GUTIERREZ GUERRA, FRANCISCO	EXCLUIDA	E06, E07	NO	0	

00276605

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD ADMITIDA/ EXCLUIDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	BAREMADO	TOTAL BAREMO	DESTINO ADJUDICADO
***1568**	HUELVA BARBOSA, JUANA JOSE	EXCLUIDA	E10	SI	0	
***5241**	MANZANO LOPEZ, JAVIER	EXCLUIDA	E06, E07	NO	0	
***3628**	NAVACERRADA VIEDMA, JOSE MANUEL	EXCLUIDA	E10	SI	95,241	
***7403**	SIRVENT SEMPERE, CRISTINA	EXCLUIDA	E10	SI	1,84	
***4777**	VILCHEZ HITA, JOSE MIGUEL	ADMITIDA		SI	86,332	SIN DESTINO

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01 PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
- E03 NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
- E04 PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
- E05 NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E06-E07 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO
- E08 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO POR JUBILACIÓN
- E09 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR FALLECIMIENTO
- E10 LA PERSONA INTERESADA HA REGISTRADO SU VOLUNTAD DE DESISTIR DEL PROCESO
- E11 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, JUNTO A ESTA, ES NECESARIO PRESENTAR LA PETICIÓN ORDENADA DE DESTINOS. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO

ANEXO IV

CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR A OBTENER DESTINO EN EL MISMO MUNICIPIO

- D01 NO SE IDENTIFICA AL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO
- D02 NO ACREDITA VÍNCULO MATRIMONIAL O DE PAREJA DE HECHO
- D03 NO SE AJUSTA AL SUPUESTO RECOGIDO EN LA BASE 3.4. PARTICIPACIÓN CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR A OBTENER DESTINO EN EL MISMO MUNICIPIO
- D04 PERSONAL ESTATUTARIO FIJO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL AL SERVICIO ACTIVO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DE CONFORMIDAD CON LA BASE 3.4 NO PODRÁN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO LAS PERSONAS OBLIGADAS A CONCURSAR CONFORME A LA BASE 2.2